

## DGEGP INFORMA N.º 2192: Educación Especial - Actividades presenciales de cierre del ciclo lectivo para estudiantes que finalizan la primaria o la secundaria

### Estimados equipos directivos:

En un nuevo paso dentro del plan progresivo de aperturas, les hacemos llegar información sobre cómo serán las **actividades presenciales para alumnos/as que están finalizando la primaria o la secundaria en escuelas de la modalidad de Educación Especial** de establecimientos educativos de gestión privada de la Ciudad. El objetivo es poder brindarles a los/as estudiantes espacios de presencialidad para **acompañarlos/as en el cierre del nivel en lo que resta del ciclo lectivo 2020**.

Estas actividades se realizarán **en las instituciones educativas**, preferentemente al aire libre o en espacios abiertos y con adecuada circulación de aire, junto con las pautas de higiene y seguridad previstas a fin de mitigar el riesgo de contagio de la COVID-19. **El avance de las actividades será gradual y en complemento de la virtualidad, en grupos «burbuja» de 10 personas**. La participación de los/as estudiantes será voluntaria.

El **«PROTOCOLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE REVINCULACIÓN, ORIENTACIÓN E INTERCAMBIO Y ACTIVIDADES PRESENCIALES DE CIERRE DEL AÑO LECTIVO»**, aprobado por **Resolución de Firma Conjunta N.º 4-GCABA-MEDGC/20** ([descargar aquí](#)), establece los procedimientos de actuación dentro de los establecimientos educativos, cuya adecuada implementación deberán garantizar las instituciones. La verificación de las pautas establecidas en el protocolo se realizará a través de Escuelas Seguras, en el marco del desarrollo de las actividades ([descargar aquí la lista de verificación de inspección](#)).

**Es importante que la institución tenga a disposición el registro de las personas que integran cada grupo «burbuja»**. Solicitamos a todas las instituciones informar a el/la supervisor/a del nivel el total de burbujas que estarán funcionando en todas las actividades abiertas en la institución.

Les recordamos que están exceptuados/as de concurrir aquellos/as docentes que se encuentren incluidos/as en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria, quienes deberán tramitar los permisos y licencias que les resulten aplicables.

**El procedimiento para solicitar la autorización y apertura para ambos casos** en esta nueva etapa es el siguiente, **sin necesidad de que cada institución presente un protocolo específico**:

- Las instituciones educativas deberán enviar la solicitud ([descargar aquí modelo de nota a completar](#)) al email del/de la supervisor/a del nivel de la modalidad desde la cuenta de correo electrónico declarada por el/la representante legal de la institución, firmada de manera ológrafa y escaneada.
- El/la supervisor/a responderá tomando conocimiento y autorizando la apertura por medio de una nota en un plazo no mayor a 48 horas.

Es importante tener en cuenta que las instituciones educativas deberán contar con la correspondiente **declaración de conocimiento y aceptación del protocolo** citado, firmada por el/la responsable de cada alumno/a ([descargar aquí modelo](#)) o por el/la estudiante mayor de edad ([descargar aquí modelo](#)) que asista a las actividades presenciales.



Conforme a las responsabilidades de la jurisdicción para acompañar a las instituciones y brindar **recursos de capacitación**, ponemos a disposición los siguientes, que podrán ser complementados con los materiales y actividades que las escuelas consideren pertinentes:

- Detalle de pautas para las actividades y medidas de higiene y seguridad (descargar aquí).
- Material con pautas de cuidado personal y de los demás, sugerido para ser enviado a las familias (descargar aquí).
- Modelos de cartelera con recomendaciones: para ingreso al establecimiento (descargar aquí y aquí); para baños sobre el lavado de manos (descargar aquí); para espacios comunes de mayor circulación como la sala de docentes o los pasillos en los distintos pisos (descargar aquí); sobre la limpieza de equipos electrónicos (descargar aquí).
- Cursos autoasistidos sobre el protocolo de limpieza e higiene: para equipos de conducción (ver aquí) y para personal auxiliar (ver aquí).

Asimismo la Dirección General de Educación de Gestión Privada ofrecerá charlas virtuales de capacitación, que oportunamente serán informadas. La participación en las diferentes propuestas constituye una parte fundamental de la responsabilidad de los diferentes equipos para el cumplimiento de las pautas de prevención.

**Ante casos sospechosos de COVID-19:** se debe seguir el protocolo y dar aviso al equipo de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Ciudad para orientación y seguimiento de casos: 11 2825 3719.

El Ministerio de Educación de la Ciudad pone a disposición de todos/as los/as docentes y auxiliares de portería que concurran a las escuelas de la Ciudad con motivo de las actividades presenciales, el **testeo voluntario y gratuito** para detectar COVID-19 **hasta el 27 de noviembre inclusive**. El resultado se entregará en 15 minutos. Quienes estén interesados/as en realizarse la prueba deberán ingresar para sacar un turno en: <https://formulario-sigeci.buenosaires.gob.ar/InicioTramiteComun?idPrestacion=2944>. Aquellas personas que tengan síntomas no deberán sacar turno, sino dirigirse a las unidades febriles de alguno de los hospitales de la Ciudad. Les recordamos que quienes hayan padecido de la COVID-19 no deberán realizarse el testeo.

El personal docente y no docente afectado a las actividades presenciales, de las instituciones educativas autorizadas por DGEGP, podrán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - Covid-19, ingresando en: [www.argentina.gob.ar/circular](http://www.argentina.gob.ar/circular). Asimismo, los/as alumnos/as que sean convocados para asistir a las actividades presenciales podrán usar el transporte público con un/a acompañante adulta/o. Será necesario sacar el correspondiente permiso, previa carga de los datos de su tarjeta Sube, en ese mismo enlace.

La educación es nuestra prioridad, les agradecemos profundamente su compromiso y esfuerzo para seguir garantizando la continuidad pedagógica y el desarrollo integral de los/as alumnos/as, en todos los contextos.

**DGEGP**  
Ministerio de Educación  
Ciudad de Buenos Aires



## DGEGP INFORMA N.º 2191: Actividades presenciales - Salas de 45 días a 2 años / Salas de 3 y 4 años

### Estimados equipos directivos:

En un nuevo paso dentro del plan progresivo de aperturas, les hacemos llegar información sobre cómo serán las **actividades habilitadas para las salas de 45 días a 2 años**, por un lado, **y para las salas de 3 y 4 años**, por otro, de establecimientos educativos de nivel inicial de gestión estatal y privada de la Ciudad. El objetivo es poder brindarles a los/as niños/as espacios de estimulación y revinculación para acompañarlos/as en lo que resta del ciclo lectivo.

Estas actividades se realizarán **en las instituciones educativas** en el **marco de los protocolos específicos establecidos** a tal fin y respetando las pautas de higiene y seguridad previstas para mitigar el riesgo de contagio de la COVID-19:

- **Salas de 45 días a 2 años: actividades de estimulación temprana para 1 niña/o con 1 adulta/o responsable más 1 docente**

**El avance de las actividades será gradual.** La participación en este espacio será decisión de las familias de manera voluntaria. Cada establecimiento deberá contactarse con las familias para informar acerca de la habilitación de **turnos de 45 minutos para actividades de estimulación**. Solo se permitirá el ingreso del/a adulto/a acompañante con la niña o el niño en el día y horario asignado. Se destinarán 15 minutos entre turno y turno para limpieza y desinfección.

Esta propuesta es el resultado de la reiterada solicitud expresa del Ministerio de Educación para la realización de estas actividades para niños/as de salas de 45 días a 2 años, respondida el 6 de noviembre pasado por el **Ministerio de Salud** por **Nota N.º 27000736-GCABA-SSPSGER/20** (descargar aquí). Teniendo en consideración la singularidad de este grupo etario, el Ministerio de Salud homologó la aplicación para el desarrollo de las mismas al protocolo aprobado mediante Resolución de Firma Conjunta N.º 15-GCABA-MSGC/20 (descargar aquí), cuya adecuada implementación deberán garantizar las instituciones. La verificación de las pautas establecidas en el protocolo se realizará a través de Escuelas Seguras, en el marco del desarrollo de las actividades (descargar aquí la lista de verificación de inspección).

**Es importante que la institución tenga a disposición el registro de las personas que concurren a las actividades de estimulación** (niños/as y adulto/as responsables).

En atención a que el alcance del Protocolo aprobado por la Resolución Conjunta N.º 15-GCABA-MSGC/20 aplica a distintas áreas profesionales, respetando las pautas generales de higiene y seguridad y las pertinentes a la estimulación temprana, se adjunta el documento **«Especificaciones de aplicación»** (descargar aquí) que hace referencia a las especificaciones que deben considerarse para su aplicación en el caso de los jardines.

Las instituciones deberán contar con la correspondiente **declaración a efectos de participar de las actividades de estimulación** a desarrollarse en la institución, firmada por el/la adulto/a responsable de cada niño/a (descargar aquí modelo) que asista.



- **Salas de 3 y 4 años: actividades deportivas recreativas lúdicas al aire libre**

**El avance de las actividades será gradual** y en complemento de la virtualidad. La modalidad será de grupos «burbuja» de hasta 8 niños/as (con un máximo de 10 personas entre alumnos/as y docentes) al aire libre. Se realizarán en turnos de hasta 4 veces por semana de 1:30 a 3 horas, con media hora entre turno y turno para limpieza y desinfección. La participación de los/as alumnos/as será voluntaria.

El «**PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS LÚDICAS AL AIRE LIBRE**» (Anexo II) aprobado por la Resolución de Firma Conjunta N.º 6-GCABA-MEDGC/20 (descargar aquí), establece los procedimientos de actuación dentro de los establecimientos educativos, cuya adecuada implementación deberán garantizar las instituciones. La verificación de las pautas establecidas en el protocolo se realizará a través de Escuelas Seguras, en el marco del desarrollo de las actividades (descargar aquí la lista de verificación de inspección).

**Es importante que la institución tenga a disposición el registro de las personas que integran cada grupo «burbuja».** Solicitamos a todas las instituciones informar a el/la supervisor/a del nivel el total de burbujas que estarán funcionando en todas las actividades abiertas en la institución.

Las instituciones educativas deberán contar con la correspondiente **declaración de conocimiento y aceptación del protocolo** citado, firmada por el/la responsable de cada alumno/a (descargar aquí modelo) que asista a las actividades presenciales.

**Las familias deberán completar la Ficha única de aptitud física** (descargar aquí) para autorizar a que los/as alumnos/as realicen actividades físicas. En caso de padecer las enfermedades allí especificadas, el referente familiar y/o adulta/o responsable deberá comprometerse a informarlo a las autoridades del establecimiento educativo, acompañando la certificación médica correspondiente que avale si el/la alumno/a se encuentra apto/a para realizar actividad física. Están exceptuados de completarla los/as estudiantes que han entregado su ficha médica completa según lo indicado por la Disposición N.º 335/19.

**El procedimiento para solicitar la autorización y apertura para ambos casos** en esta nueva etapa es el siguiente, **sin necesidad de que cada institución presente un protocolo específico:**

- Las instituciones educativas deberán enviar la solicitud (descargar aquí modelo de nota a completar) al email del/de la supervisor/a del nivel desde la cuenta de correo electrónico declarada por el/la representante legal de la institución, firmada de manera ológrafa y escaneada.
- El/la supervisor/a responderá tomando conocimiento y autorizando la apertura por medio de una nota en un plazo no mayor a 48 horas.

Les recordamos que están exceptuados/as de concurrir en esta nueva etapa aquellos/as docentes que se encuentren incluidos/as en los grupos de riesgo definidos por el Ministerio de Salud, quienes deberán tramitar los permisos y licencias que les resulten aplicables.



Conforme a las responsabilidades de la jurisdicción para acompañar a las instituciones y brindar **recursos de capacitación**, ponemos a disposición los siguientes, **a modo de referencia**, que podrán ser complementados con los materiales y actividades que las instituciones consideren pertinentes:

- Detalle de pautas para las actividades de estimulación (**salas de 45 días a 2 años**) y medidas de higiene y seguridad (descargar aquí).
- Detalle de pautas para las actividades en **salas de 3 y 4 años** y medidas de higiene y seguridad (descargar aquí).
- Modelos de cartelería con recomendaciones: para ingreso al establecimiento (descargar aquí y aquí); para baños sobre el lavado de manos (descargar aquí) y para espacios comunes de mayor circulación (descargar aquí).
- Cursos autoasistidos sobre el protocolo de limpieza e higiene: para equipos de conducción (ver aquí) y para personal auxiliar (ver aquí).

Asimismo la Dirección General de Educación de Gestión Privada ofrecerá charlas virtuales de capacitación, que oportunamente serán informadas. La participación en las diferentes propuestas constituye una parte fundamental de la responsabilidad de los diferentes equipos para el cumplimiento de las pautas de prevención.

**Ante casos sospechosos de COVID-19:** se debe seguir el protocolo y dar aviso al equipo de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Ciudad para orientación y seguimiento de casos: 11 2825 3719.

El Ministerio de Educación de la Ciudad pone a disposición de todos/as los/as docentes y auxiliares de portería que concurran a las escuelas de la Ciudad con motivo de las actividades presenciales, el **testeo voluntario y gratuito para detectar COVID-19 hasta el 27 de noviembre inclusive**. El resultado se entregará en 15 minutos. Quienes estén interesados/as en realizarse la prueba deberán ingresar para sacar un turno en: <https://formulario-sigeci.buenosaires.gobar/InicioTramiteComun?idPrestacion=2944>. Aquellas personas que tengan síntomas no deberán sacar turno, sino dirigirse a las unidades febriles de alguno de los hospitales de la Ciudad. Les recordamos que quienes hayan padecido de la COVID-19 no deberán realizarse el testeo.

El personal docente y no docente afectado a las actividades presenciales, de las instituciones educativas autorizadas por DGEGP, podrán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - Covid-19, ingresando en: [www.argentina.gob.ar/circular](http://www.argentina.gob.ar/circular). Asimismo, los/as alumnos/as que sean convocados para asistir a las actividades presenciales podrán usar el transporte público con un/a acompañante adulta/o. Será necesario sacar el correspondiente permiso, previa carga de los datos de su tarjeta Sube, en ese mismo enlace.

La educación es nuestra prioridad, les agradecemos profundamente su compromiso y esfuerzo para seguir garantizando la continuidad pedagógica y el desarrollo integral de los/as niños y niñas, en todos los contextos.

**DGEGP**  
Ministerio de Educación  
Ciudad de Buenos Aires





## DGEGP INFORMA N.º 2194: Nuevas aperturas de actividades presenciales - Nivel Primario y Secundario

### Estimados equipos directivos:

Según lo adelantado en el DGEGP informa N.º 2190, a partir del 9 de noviembre se autoriza la apertura de **actividades físicas, artísticas y recreativas para 2.º a 6.º grado del Nivel Primario y 2.º a 4.º/5.º año del Nivel Secundario**. La participación de los/as estudiantes será voluntaria y en el marco del «**PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS LÚDICAS AL AIRE LIBRE**» (Anexo II) (descargar aquí) aprobado por la Resolución de Firma Conjunta N.º 6-GCABA-MEDGC/20.

Se espera también que las instituciones que trabajan con **jóvenes y adultos** puedan avanzar en función de los requerimientos de su comunidad en los procesos de orientación y apoyo al aprendizaje. Estas actividades se realizan en el marco del **protocolo aprobado por la Resolución de Firma Conjunta N.º 4-GCABA-MEDGC/20** (comunicada en el DGEGP Informa N.º 2170) para los niveles Primario y Secundario, respetando las pautas de higiene y seguridad para mitigar el riesgo de contagio de la COVID-19.

Como hasta el momento, **todas las aperturas se realizarán en función de las características particulares de cada institución**.

Para aquellas instituciones que **a la fecha ya han enviado la correspondiente nota de solicitud** para la apertura de actividades educativas habilitadas, **la misma será considerada como compromiso de cumplimiento de los correspondientes protocolos específicos**.

**Solicitamos a todas las instituciones informar a el/la supervisor/a del nivel el total de burbujas que están funcionando en todas las actividades abiertas hasta el momento en la escuela.**

El Ministerio de Educación de la Ciudad pone a disposición de todos/as los/as docentes y auxiliares de portería que concurran a las escuelas de la Ciudad con motivo de las actividades presenciales, el **testeo voluntario y gratuito** para detectar COVID-19 **hasta el 27 de noviembre inclusive**. El resultado se entregará en 15 minutos. Quienes estén interesados/as en realizarse la prueba deberán ingresar para sacar un turno en: <https://formulario-sigeci.buenosaires.gob.ar/InicioTramiteComun?idPrestacion=2944>. Aquellas personas que tengan síntomas no deberán sacar turno, sino dirigirse a las unidades febriles de alguno de los hospitales de la Ciudad. Les recordamos que quienes hayan padecido de la COVID-19 no deberán realizarse el testeo.

El personal docente y no docente afectado a las actividades presenciales, de las instituciones educativas autorizadas por DGEGP, podrá tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - Covid-19, ingresando en: [www.argentina.gob.ar/circular](http://www.argentina.gob.ar/circular). Asimismo, los/as alumnos/as que sean convocados para asistir a las actividades presenciales podrán usar el transporte público, junto con un/a acompañante adulta/o. Será necesario sacar el correspondiente permiso, previa carga de los datos de su tarjeta Sube, en ese mismo enlace.



Es muy importante seguir generando estas instancias de presencialidad cuidadas y seguras para que los/as estudiantes puedan reencontrarse con sus docentes y compañeros/as, y recuperar así sus espacios de pertenencia en la escuela.

Les agradecemos profundamente su compromiso y esfuerzo para seguir garantizando la continuidad pedagógica de los/as alumnos/as, en todos los contextos.

**DGEGP**  
Ministerio de Educación  
Ciudad de Buenos Aires

---

